# Rama Iudicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

### JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750 Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co **BUENAVENTURA – Valle del Cauca** 

**CONSTANCIA SECRETARIAL**: Buenaventura, 11 de Marzo de 2021 A despacho del señor Juez solicitud de aceptación cesión derechos de créditos. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO. Secretaria.

# **AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 2 6 7** Radicación: 761094003005-2018-00007-00

### JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Se allega al presente proceso **EJECUTIVO** SINGULAR adelantado por BANCOLOMBIA S.A., contra REINALDO MORALES JACOME, memorial mediante el cual BANCOLOMBIA S.A. Representado Legalmente por JUAN DAVID GAVIRIA AYORA, cede los derechos a la Sociedad REINTEGRA S.A.S.

Revisado el memorial y sus anexos se observa que en el Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de comercio de REINTEGRA SAS, el doctor CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, no figura como Apoderado General y no allega prueba sumaria que acredite su calidad de Apoderado General, y no ostenta poder que lo faculte como apoderado de REINTEGRA SAS, para actuar en este asunto.

Por lo expuesto el Juzgado,

#### RESUELVE:

- NEGAR la solicitud impetrada por el doctor JUAN DAVID GAVIRIA AYORA, Representante Legal para efectos Judiciales del BANCOLOMBIA S.A. por lo dicho en el cuerpo de este proveído.
- 2. REQUIÉRASE al doctor CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, para que allegue Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de comercio de REINTEGRA SAS, donde figure como Representante Legal de la entidad Cesionaria y poder conferido en ese sentido.

**NOTIFIQUESE** 

**HENRY BERNARDO HURTADO** Juez

Мерс.

Firmado Por:

**HENRY BERNARDO HURTADO JUEZ** 

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE **BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA** 

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA
La presente providencia, se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No.035

Buenaventura, 12-MARZO-2021

lombra ld CLAUDIA EERNANDA CHAMORRO JARAMILLO



## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750 Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co BUENAVENTURA — Valle del Cauca

Código de verificación:

ccbfb8a39b6f246a91eac1e60285085ea3497754ee652754e0f536c034a7f3d1

Documento generado en 11/03/2021 03:16:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica